



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

---

# Manual de Procedimiento de Adquisiciones I. Municipalidad de Litueche

---



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

## 1. TRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere para su funcionamiento de una variada gama de productos o servicios, los cuales, de acuerdo a la actual normativa, deben ser adquiridos a proveedores particulares y nacionales, a través del Portal Chilecompra.

Dada la alta demanda y diversificación de actividades de la Ilustre Municipalidad de Litueche, se requiere adquirir bienes y servicios, todos, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos propios de la gestión municipal, basados en las diferentes funciones de las municipalidades que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece.

La complejidad del sistema de abastecimiento, en el marco ya enunciado, no es un tema menor, por tanto requiere de normas y procedimientos claros que regulen y cautelen las diferentes transacciones u operaciones que deban ejecutarse, de tal manera que, además de propender a la eficiencia en el uso de los recursos financieros, se evite o minimice hechos reñidos con la legislación vigente.

En el presente documento se indican, en forma sistematizada, los principales procedimientos relacionados con la unidad de adquisiciones, así como las normas que rigen estas materias.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

## **1. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE ADQUISICIONES**

Estandarizar y plasmar los procedimientos de adquisiciones de acuerdo a la legislación vigente, de tal manera que se facilite el eficiente uso de los recursos humano, financieros, optimizando los procedimientos de compras, almacenamiento y distribución de los artículos o servicios, permitiendo un adecuado control y la debida observación de las normas legales y de probidad vigentes.

## **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proporcionar normas, reglamentos e instrucciones referentes a los diferentes procesos de adquisiciones que se realizan en la I. Municipalidad de Litueche.
- Definir procedimientos generales para la recepción, almacenamiento y distribución de los artículos adquiridos.
- Servir como un instrumento de apoyo para la ejecución de las actividades propias de la unidad de adquisiciones.

## **3. NIVEL DE APLICACIÓN DEL MANUAL**

Se aplicará a todos las Unidades Municipales relacionadas con el proceso de adquisiciones y/o contratación de bienes y servicios

## **4. EVALUACIÓN Y CONTROL**

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, serán evaluadas y controladas por el funcionario que sea nombrado Auditor según las disposiciones de la Le de Compras Públicas. Además, en los aspectos financieros de los diversos procesos de adquisiciones y/o contrataciones, el Departamento de Finanzas deberá mantener un estricto control de casa uno de los procesos.

## **5. PRINCIPALES LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS SOBRE COMPRAS O ADQUISICIONES**

El Hospital Base Valdivia, se rige por las siguientes leyes, reglamentos o normas en materias de compras o adquisiciones.

- Ley 18.575, que su artículo 52º, consagra el principio de Probidad Administrativa, el cual consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

- Ley 19.886 de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (“Ley de compras Públicas”).
- Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## **6. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LAS SECCIONES U OFICINAS DE ABASTECIMIENTO.**

### **6.1 ADQUISICIONES O LICITACIONES**

Según Ley 19.886 de fecha 29 de agosto del 2003 y su Reglamento, de Compras Públicas, las adjudicaciones que se realicen se registrarán por este en cuanto a sus plazos y montos, cuyas características de cada una son:

#### **6.1.1 Licitaciones Públicas**

Este tipo de licitación será obligatorio cuando las compras o contrataciones superen las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales. Se define como el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Cualquier persona, natural o jurídica, puede presentar ofertas y no es posible fragmentar el monto total de la contratación con el objeto variar el tipo de licitación.

### **PROCEDIMIENTOS**

- 1º Elaborar Bases Administrativas
- 2º Elaborar especificaciones técnicas (pueden estar incluidas dentro de un punto de las bases administrativas o ser un documento separado)
- 3º Aprobar las bases y especificaciones técnicas por medio de una Decreto Alcaldicio suscrito por el Alcalde o por la autoridad a quien se le haya delegado esta facultad.
- 4º Ingresar Licitación al sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), sin perjuicio de publicar uno o más avisos en diarios de circulación nacional o regional. Plazo para cerrar la recepción de ofertas:
  - Si es mayor a 1000 UTM; El plazo será de 10 corridos, contados desde la fecha de publicación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

- Si es entre 100 y 1000 UTM; El plazo será de 5 días corrido, contados desde la fecha de publicación.
  - Si es menor a 100 UTM; El plazo será de 2 días corridos, contados desde la fecha de publicación.
- 5° Las Bases se deben adjuntar a la Licitación en el Portal y es sin costo.
  - 6° Preguntas y respuestas a consultas o aclaraciones se harán solo a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) en la licitación correspondiente, en los tiempos que las bases administrativas así lo indiquen.
  - 7° Las Ofertas económicas deberán ser solo ingresadas por el sistema de [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
  - 8° Realizar el Acto formal de apertura. Levantar acta en la que se consignará la presencia de los posibles oferentes que estén presentes en la apertura, así como de las posibles observaciones. Enviar a custodia las boletas de garantía, si procede.
  - 9° La evaluación se efectuada por los integrantes de la comisión evaluadora previamente designada mediante Decreto Alcaldicio.
  - 10° Reunión o reuniones, de la Comisión Evaluadora de la I. Municipalidad de Litueche, para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas según bases administrativas de la licitación.
  - 11° Preparar Informe de adjudicación dirigido a la autoridad correspondiente y suscrito por los integrantes de la comisión evaluadora, documento en el cual se fundamentará a sugerencia de compra, la declaración de inadmisibles, cuando las ofertas no cumplan con los requisitos exigidos en las Bases o bien de declararla desierta si no se han presentado ofertas o si éstas no son convenientes para la municipalidad. En cada uno de estos casos de deberá dictar respectiva Resolución Fundada o Decreto Alcaldicio.
  - 12° Despachar Resolución o Decreto Alcaldicio (y contrato, si procede) de adjudicación a Proveedor (es) y finalizar el proceso de [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), adjudicando y publicando el decreto de adjudicación.
  - 13° Solicitar la devolución de las boletas de garantía por seriedad de la Oferta, enviando a custodia las boletas de garantía por el Buen Cumplimiento de Contrato y solicitar su posterior devolución, cuando se recepcionen los artículos, servicios o termino del contrato.



### 6.1.2 LICITACIÓN PRIVADA

Se define como el procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual, previa, Resolución fundada que la disponga, la Administración invita a determinadas personas, naturales o jurídicas, para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará, si se considera conveniente, la oferta respectiva. Procederá Licitación Privada en los casos fundados indicados en el art. 8° de la Ley 19.886 de Compras Publicas, y art. 10° del Reglamento.

#### Procedimientos

1. Preparar documento, dirigido a la autoridad que tenga las facultades delegadas, solicitando se autorice Licitación privada, explicando, detalladamente las razones que fundamentan tal petición.
2. Dictar resolución autorizando la Licitación Privada.
3. Elaborar Bases Administrativas.
4. Elaborar especificaciones Técnicas (pueden estar incluidas dentro de un punto de las bases administrativas o ser un documento separado)
5. Aprobar las Bases y Especificaciones técnicas por medio de un Decreto Alcaldicio suscrita por el Alcaldede.
6. Ingresar Licitación al sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) e invitar a los oferentes que se haya determinado previamente, enviándoles las Bases. Plazo mínimo para cerrar la recepción de las Ofertas: Doce días corridos, contados desde la publicación.
7. Preguntas y respuestas a consultas o aclaraciones se harán solo a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) en la licitación correspondiente, en los tiempos que las bases administrativas así lo indiquen.
8. Realizar el Acto formal de apertura. Levantar acta en la que se consignará la presencia de los posibles oferentes que estén presentes en la apertura, así como de las posibles observaciones. Enviar a custodia las boletas de garantía, si procede.
9. La evaluación se efectuara por la Comisión Evaluadora previamente nombrada mediante Decreto Alcaldicio.
10. Preparar Informe de adjudicación dirigido a la autoridad correspondiente y suscrito por los integrantes de la Comisión Evaluadora, documento en el cual se fundamentará a sugerencia de compra, la declaración de inadmisibles, cuando las ofertas no cumplan con los requisitos exigidos en las Bases o bien de declararla desierta si no se han presentado ofertas o si éstas no son convenientes para los intereses de la I. Municipalidad de Litueche. En cada uno de estos casos la autoridad deberá dictar el respectivo Decreto Alcaldicio.
11. Despachar Decreto Alcaldicio (y contrato, si procede) de adjudicación a Proveedor (es) y finalizar el proceso de [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), adjudicando y publicando el Decreto de adjudicación.



12. Solicitar la devolución de las boletas de garantía por seriedad de la Oferta, enviando a custodia las boletas de garantía por el Buen Cumplimiento de Contrato y solicitar su posterior devolución, cuando se recepcionen los artículos, servicios o termino del contrato.

### **6.1.3 TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA**

Es el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la Licitación o Propuesta Pública como para la Licitación o Propuesta Privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el Reglamento de la Ley 19.886.

#### **Procedimientos**

1. Dictar Resolución Fundada que justifique la necesidad de contratar mediante la modalidad Trato o Contratación Directa.
2. Preparar y completar el formulario de adquisición, con antecedentes básicos que sirvan como referencia al Proveedor. Es una versión simplificada de las Bases o Términos de Referencia.
3. Ingresar adquisición al sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) y publicarla. Plazo mínimo para cerrar la recepción de ofertas: 48 horas, que no debe tener cierre sábado, domingo ni festivos, ni Lunes antes de las 12:00 hrs., si esta fue publicada el Viernes anterior a este.
4. Las Ofertas deben ser sólo por sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
5. Adjudicar considerando si hay reclamos por parte de los servicios usuarios, suscribiendo el cuadro comparativo de precios. Además de la relación costo/beneficio.
6. Editar y enviar la orden de compra que se genera en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

### **6.1.4. RAZONES FUNDADAS PARA PROCEDER A LICITACIÓN PRIVADA O A TRATO DIRECTO.**

- a. Si en la Licitación Pública no se hubiere presentado ofertas. En tal caso, procederá primero la Licitación Privada y si nuevamente no hubiera oferentes, se convocará a cotización o trato directo. Las bases que se fijaron para la Licitación Pública deberán ser las mismas que se utilicen para la Licitación Privada o Contratación directa. Si las bases son modificadas, se tendrá que proceder nuevamente, como lo dispone la norma general.
- b. Si se tratara de contratos que quedaron pendientes por término anticipado de ellos por falta de cumplimiento u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM mensuales.



- c. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante Resolución fundada del Jefe superior del Servicio, o de la autoridad con facultades delegadas, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. La calificación inadecuada de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionada, de acuerdo a la Ley 19.886, artículo 8°.
- d. Si sólo existe un Proveedor del bien o Servicio.
- e. Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con **personas** jurídicas extranjeras que deban ejecutarse en territorio nacional.
- f. Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el Reglamento del a Ley 19.886.
- g. Siempre que se contrate por trato directo, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurran las causales de las letras c), d), y f), precedentes.

#### **6.1.5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A CONSIDERAR EN LAS ADQUISICIONES**

##### **6.1.5.1 PROGRAMAS DE COMPRAS**

Con el fin de establecer criterios comunes de Adquisición y/o contratación, tanto de elementos técnicos como administrativos y financieros, se deberá propender a establecer Programas de Compras, sean centralizadas o descentralizadas. Para este efecto, se conformarán comisiones o Comités que serán las entidades responsables de definir las necesidades, estimar las cantidades, autorizar la incorporación o eliminación de artículos, hacer valorización preliminar y presentar la propuesta a la Dirección para su aprobación y financiamiento.

Para un estudio más minucioso, podrán apoyarse en diferentes estadísticas que le permitan hacer proyecciones de necesidades lo más ajustada a la realidad local.

##### **6.1.5.2. BASES ADMINISTRATIVAS**

Son los documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluaciones, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de compras. Las bases administrativas deben considerar los siguientes aspectos :



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Número e identificación de la Licitación o Propuesta ej. Licitación N° 02/03 “Materiales de Construcción ejecución Proyecto Contrucción de Veredas calle Cardenal Caro”.

**Antecedentes generales:** explicar, brevemente de qué trata la licitación.

**De las bases:** explicar que la Propuesta se regirá por las presentes bases.

**Materia de la propuesta:** en este acápite se especificará lo que se desea comprar y es posible incluir, con detalle, las especificaciones técnicas. Indicar que las cantidades se entienden como referenciales, por tanto, pueden variar por necesidades de la institución.

**De los participantes:** indicar quienes pueden participar en la licitación.

**De los plazos de la Licitación:** referirse a los diferentes plazos que tendrá la licitación.

**De los precios:** indicar en qué moneda se desean las ofertas (pesos chilenos, dólar, UF u otra medida monetaria)

**De la presentación de las ofertas:** indicar las formalidades que debe reunir. Puede ser importante exigir nómina de clientes, lugares donde hay equipos o artículos como el cotizado, catálogos, etc.

**De las garantías:** Especificar que tipo de garantía se exigirá. Las cauciones y exigencias en general no deben ser tan estrictas como para desincentivar la participación de los Proveedores. Las garantías más comunes son por seriedad de la oferta, por buen cumplimiento de contrato y por buena ejecución de la obra. Las boletas de garantía pueden ser tomadas en cualquier banco del territorio nacional. Las fechas de vencimiento tendrán que asegurar el adecuado cumplimiento de lo convenido.

**De la evaluación y adjudicación:** explicar cómo se evaluarán las ofertas (señalar criterios o factores, por ejemplo, precio, calidad, garantía técnica, otros equipos similares en funciones, etc.) Es importante dejar establecido que se pueden rechazar todas las ofertas por razones fundadas y que será factible adjudicar los artículos a un Proveedor o a varios proveedores.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**De la recepción:** muy importante aclarar este concepto, en especial, si se recibirá el artículo o equipo como bulto para que luego el proveedor lo instale.

**Del pago:** indicar las condiciones de este. Se debe dejar claramente establecida la cantidad de Estados de Pago. En todo caso no se anticipará ningún pago sin que existe un porcentaje importante de avance de las obras o que se haya, si se cursaran pago anticipados o parciales, porque habrá que considerar las cauciones o requisitos correspondientes.

**Liberación de responsabilidad :** es conveniente incluir este párrafo para evitar eventuales conflictos con terceros por uso de marcas o similares.

También se pueden incluir normas sobre Rechazo de los artículos, Término de contrato por incumplimiento, Multas por atrasos, etc.

Nota final: se debe agregar al final de las Bases, lo siguiente: entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre Probidad Administrativa establecidas en las Leyes 18.575, 18.695 y 18.883.

### 6.1.5.3 LA SOLICITUD DE ADQUISICION

Para todos los casos en que se autorice trato directo y se requiere adquirir, se deberá efectuar un Ordinario fundado, por el jefe de Servicio usuario, la que se respaldará con una resolución fundada.

### 6.1.5.4 SISTEMA DE COMPRA DEL ESTADO [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

Este sistema de compras, que permite publicar licitaciones o adquisiciones, en internet, es el sitio oficial del Estado de Chile y todos los servicios públicos tienen la obligación de ingresar a esta modalidad, para adquirir artículos cuyo monto sea igual o mayor que 3 UTM. El ingreso al sistema no tiene costo y sólo se requiere disponer de correo electrónico y conexión a Internet. La dirección es [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

El trabajo, en esta aplicación, consta de las siguientes etapas:

- Crear licitación o adquisición (incluye anexar documentos y modificar datos o rubros).
- Publicar licitación o adquisición para que el oferente ingrese las ofertas.
- Adjudicar.



- Editar o crear y enviar la Orden de compra que se origina a través del portal.

Referente a la documentación que pasará a integrar la carpeta de la licitación o adquisición, es recomendable imprimir la página correspondiente a la creación, toda vez que en ella aparecen los principales datos administrativos de la mencionada licitación o adquisición y el e-mail, lo que certifica que se publicó.

Es importante tener presente que, independiente de la obligatoriedad de utilizar este sistema, se debe entender como una herramienta, un medio para optimizar el sistema integral de Adquisiciones, lo que parte desde la transparencia de los diferentes procesos y debiera terminar en COMPRAR BIEN, es decir, hacer realidad uno de los objetivos de Adquisiciones que es minimizar el gasto en bienes y servicios requeridos por la institución para el cumplimiento de su Misión.

#### **6.1.5.4 PREPARACIÓN DE CARPETA CON ANTECEDENTES DE LICITACIÓN O ADQUISICION.**

Por cada licitación, sea pública o privada, es obligatorio preparar una carpeta archivador que contenga toda la documentación soportante del respectivo proceso, partiendo desde la Resolución que aprueba las bases, exime de licitación pública, si corresponde, hasta el informe de evaluación. El en caso de contratación y ejecución de obras, además de los respectivos decretos alcaldecillos que se dicten en cada acto administrativo, deberá archivarse la siguiente documentación :

Bases Administrativas y Técnicas; Legajo de Planos y especificaciones Técnicas; Presupuesto Oficial; Publicación del Llamado a Licitación; Acta de Apertura; Ofertas Presentadas; Evaluación de las Propuestas; Contrato; Presupuesto Compensado, si procediere; Garantías constituidas; Designación del Profesional del Servicio que se hará cargo de la Obra; Acta de Entrega de Terreno; Copia del Libro de Obra; Programación y Avance Físico; Certificaciones y Ensayes si proceden; Modificaciones de obra y plazo, con la respectiva justificación técnica; Sanciones a Contratistas y Consultores; Traspaso de Contrato; Estado de Pago; Documentación relativa a retenciones, reajustes y anticipos; Pago de Indemnizaciones y gastos generales; Acta de Recepción de las Obras; Constanza de Devolución de Garantía y Retenciones; Liquidación y Finiquitos.



Esta documentación se deberá guardar durante cinco años, como mínimo y servirá, entre otras cosas, para ser revisada por la unidad de control del municipio, por la Contraloría General de la República o por otro Organismo fiscalizador.

#### **6.1.5.5. CATASTRO O ARCHIVO DE PROVEEDORES**

El catastro de proveedores existe en el sistema computacional interno Manager. Esto permitirá agilizar el envío eventual, de cotizaciones y también obtener información sobre artículos o productos que se desea adquirir.

#### **6.1.5.6. ESPEIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE COMPRAS**

Cualquier artículo a comprar, el usuario tiene la obligación de hacer una completa descripción de éste e incluir las especificaciones técnicas generales.

Se debe evitar citar marca única, salvo que no haya otra alternativa en cuyo caso lo tendrá que señalar en el respectivo informe.

### **6.2 RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS**

Luego de materializada la adquisición, sea a través de un Decreto de adjudicación o de un Decreto de Adquisición, el proceso sigue con la recepción del artículo o servicio comprado.

Esta etapa no es un trámite menor, toda vez que da como resultado final el pago de la factura o Boleta de Honorarios.

#### **PROCEDIMIENTOS**

1. Recepcionar toda la mercadería que ingresa a Bodega; registrando en el libro de recepción los siguientes datos:
  - Guía despacho o Factura del proveedor.
  - Fecha de ingreso.
  - Nombre y detalle de artículos.
  - Firmar guía transportista.
  - Fecha de vencimiento.
2. Solicitar al encargado de adquisiciones respectivo, la Orden de Compra por proveedor, para adjuntar éstos a original de Guía o Factura y pasar al encargado de bodega.



3. La mercadería debe entregarse con los originales de la Guía o Factura del proveedor al responsable de la sección relacionada con el artículo a ingresar.
4. Entregar, ordenados en forma correlativa los despachos a control de existencias.
5. Hacer correo electrónico en forma inmediata de reclamo cuando exista faltante de mercadería, sobrante o que no corresponda a lo solicitado, lo que deberá informar al encargado de adquisiciones y jefatura, con copia al bodeguero.
6. Toda la mercadería que se reciba debe revisarse dentro del día de recepción.
7. Nunca se deberá entregar a los Servicios usuarios el documento original, ya sea Factura, Guías de Despacho, Notas de Crédito o Débito, como recepción de un producto u otro.
8. Si los artículos adquiridos pasaran a formar parte del stock de Bodega general, por ejemplo, se procederá a ingresarlos de acuerdo a procedimiento del manual de funciones.
9. Cuando las diferencias sean por precio mayor al señalado en la Resolución de compra, se deberá solicitar la Nota de Crédito respectiva, que se adjuntará a la factura al momento de enviarla al Depto. de Finanzas.

**Nota :** las facturas no deben permanecer más de 07 días hábiles, los que pudieran aumentarse, por tratarse de cierre de mes, inventarios o causas justificadas, en la Oficina de Partes, y de haber problemas, como la falta de una nota de crédito se enviarán igual al Depto. de Finanzas.

### **6.2.1 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A CONSIDERAR EN LA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS**

- 6.2.1.1.** Por ningún motivo, **el funcionario que está recepcionando un artículo podrá ser el mismo que lo compró.** Tiene que existir oposición de funciones, especialmente, para que se asegure una adecuada revisión o verificación de lo adquirido.
- 6.2.1.2.** Para el caso de las compras de entrega inmediata, la recepción del artículo la hará quien lo recibe, sea en algún formulario, acta de entrega o suscribiendo la factura o boleta e indicando "recibido conforme". En este caso, se adjuntará la Recepción "tradicional" copia de esa acta, boleta o factura con la citada recepción por el usuario.
- 6.2.1.3.** Es posible hacer recepciones parciales respecto a todo lo consignado en la Resolución de Compra. En este caso, se enviará al Depto. de Finanzas la factura correspondiente



destacando en dicha Resolución, los artículos recibidos, a parte, de la Recepción que proceda.

- 6.2.1.4. En la recepción se debe distinguir, al menos, dos situaciones:
- **Artículos cuyos empaques o presentaciones deben ser objetos para contabilizarlos.** En este caso es relevante dar cuenta a la Jefatura respectiva, de inmediato, si se detecta alguna anomalía, sea en la cantidad, calidad, presentación deteriorada, etc.
  - **Artículos que se reciben como “bultos”.** Esto ocurre cuando se compra algún equipo, sea para uso industrial o de oficina, y que se recibe el bulto o la caja y que no es abierto porque debe ser instalado como un todo. Aquí tendrá que haber una recepción complementaria efectuada por el usuario, en la que acredite que dicho equipo corresponde a lo que se adquirió y que funciona correctamente.
- 6.2.1.5. Para el caso de los artículos bienes durables, que deben ser inventariados, se enviarán los antecedentes respectivos a la Oficina de Inventario (recepción detallada y copia de factura, si se requiere). Lo óptimo es que el artículo se entregue al destinatario con el trámite de inventario ya realizado, lo que incluye la placa de identificación y número de registro.

### 6.3. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS

Una vez cumplida la etapa de recepción, el proceso continúa con el almacenamiento de los artículos en Bodega y su posterior despacho a los Servicios usuarios.

Especial importancia tiene esta función, porque es en Bodega donde finalmente, se refleja en forma material, tangible, las compras realizadas y, por tanto, representa los recursos financieros invertidos, o sea el dinero que se gastó.

Además, es una de las principales fuentes de donde se originarán nuevas compras, es decir, da inicio nuevamente al proceso de adquisiciones.

#### 6.3.1. PROCEDIMIENTOS PARA ALMACENAR

1. Hecha la recepción y comprobada la conformidad de lo adquirido se debe ingresar el artículo al inventario de Bodega, lo que queda registrado en el sistema computacional. Cualquier modificación o corrección en el registro, tendrá que estar respaldada por el documento del caso.



2. El registro debe hacerse de acuerdo al código del artículo (o nombre) e indicar unidad de compra, precio unitario, Proveedor, fecha y N° de documento que ocasiona el ingreso (recepción, factura, oficio, etc.). Además, consignar todos los datos que solicite la aplicación computacional en uso, por ejemplo, fecha de vencimiento y lote de producción.
3. La cantidad recibida y anotada se sumará al saldo anterior, si lo hubiera, y se determinará el nuevo saldo hecho que lo hace automáticamente el sistema computacional.
4. Almacenar el artículo en el lugar determinado, aplicando la técnica FIFO (first in, first out) (primero entra, primero sale). Es decir, los productos que recién ingresan quedan al final para que así, se entreguen primero los que ya estaban almacenados y con esto se evita tener productos vencidos y obsoletos por problemas de despacho inadecuado.
5. Ordenar los artículos o productos por tipo o familia y por código, lo que facilitará su ubicación para el despacho o distribución.
6. En todo momento, el recinto destinado a Bodega debe encontrarse limpio, ordenado y libre de cualquier elemento que pueda ocasionar accidentes a los funcionarios o facilitar la existencia de roedores e insectos o servir como combustible que puedan provocar un incendio.
7. Los artículos que estén con la fecha de vencimiento cumplida o que hayan quedado obsoletos, es conveniente tenerlos, claramente, identificados y en un lugar especial, mientras se tramita la baja o eliminación.
8. La eliminación de artículos o productos deberá hacerse previa acta suscrita por la Comisión que se nombre para el efecto.
9. El acta de eliminación o de decomiso tendrá que señalar, al menos lo siguiente:
  - Nombre del artículo.
  - Cantidad.
  - Precio de referencia.
  - Motivo de la eliminación.
  - Fecha de eliminación.



La formalización de esta acta podrá hacerse por un Decreto Alcaldicio.

10. El registro de las bajas o decomisos se hará en el sistema computacional teniendo como antecedente el acta o el Decreto Alcaldicio correspondiente, copia del cual, quedará archivada en Bodega.

### **6.3.2.PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN**

1. Disponer de un registro de todos los usuarios, sean Departamentos, unidades y oficinas que tienen derecho a solicitar artículos a Bodega, lo cual deberá ser a través de la solicitud de compra correspondiente. En este registro llevará el nombre y firma de él (o los) responsable (s) de autorizar los pedidos.
2. Cada pedido se solicitará en el formulario "Pedido-Entrega de Bodega" el que podrá formar parte de un libro de pedido o estar diseñado en forma electrónica.
3. Existirá una nómina de artículos, productos o insumos que los Departamentos Unidades u oficinas podrán solicitar, nómina que se confeccionará de acuerdo al quehacer específico de cada entidad y será aprobada por la Jefatura correspondiente.
4. Definir un programa calendario de recepción y entrega de pedidos, de tal manera que se garantice la oportuna ejecución de las actividades; tanto de los usuarios como de la bodega.
5. Cada pedido se preparará de acuerdo a lo solicitado por el servicio usuario en solicitud de compra computacional y se distribuirá según el calendario fijado. Los artículos se entregarán al funcionario de la unidad solicitante.
6. Al momento de la entrega, se verificará artículo por artículo que todo corresponda a lo consignado en el formulario de Pedido-Entrega. Esto, para quien firme "Recibido Conforme" no tenga dudas y pueda asumir, su responsabilidad en el acto administrativo.
7. Luego de despachados los pedidos, o en el mismo instante en que se están preparando, se deben rebajar las cantidades entregadas, haciendo la anotación en la respectiva aplicación computacional.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

8. Si algún artículo resultare con fallas o defectuoso al momento de ser utilizado, deberá ser devuelto a Bodega con una nota fundada para que le sea reemplazado, por lo cual si no hubiere se procederá a hacer el rechazo computacional, quedando en Bodega para la tramitación que corresponda.
9. El funcionario a cargo del almacenamiento y distribución, informará a su Jefe sobre los artículos o productos devueltos por los usuarios, por fallas porque estaban en mal estado, para que se comunique con el proveedor que deberá reponerlos. Este trámite se debe hacer en el más breve plazo.
10. El registro de las existencias o stock, deberá mantenerse actualizado mensualmente, debiendo existir una relación entre las cantidades anotadas en el registro computacional y inventario físico, de tal manera que, antes de empezar a preparar los pedidos del mes siguiente, se conozca con exactitud, los diferentes saldos reales.